

Expediente:

CONTR 2025 0000489703

19.09.2025

Denominación:

74-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT-GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2025091501	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los lotes 2 a 7:</p> <p><i>Se pide en lotes 2 a 7 "Windows 11 profesional con licenciamiento OEM Educativo. Con carácter previo a la entrega de los equipos, el contratista deberá entregar toda la documentación que sea necesaria al objeto de verificar el correcto licenciamiento del sistema operativo. Así, la empresa adjudicataria deberá aportar para la marca y modelo del dispositivo y el fin al que va destinado toda la documentación necesaria que acredite la regularidad y correcto licenciamiento OEM de Microsoft Windows de cada equipo de la serie."</i></p> <p><i>Tal como se indica el licenciamiento debe ser OEM, esto implica que la marca/ modelo del equipo ofertado debe tener el Acuerdo OEM firmado con Microsoft para poder vender sus equipos con dicho licenciamiento. De esta manera y en virtud de dicho acuerdo, se personaliza la licencia W11 pro EDU pedida con el nombre del fabricante del equipo. Podrían confirmar este requisito por favor?</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En relación a su consulta acerca del sistema operativo Windows de los equipos incluidos en los lotes 2 a 7, les confirmamos que la licencia debe ser OEM y seguir <u>estrictamente</u> los requisitos y condicionamientos establecidos al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas:</p> <p>«...Arranque Dual: EducaAndOS**/Windows 11 profesional con licenciamiento OEM Educativo. Con carácter previo a la entrega de los equipos, el contratista deberá entregar toda la documentación que sea necesaria al objeto de verificar el correcto licenciamiento del sistema operativo. Así, la empresa adjudicataria deberá aportar para la marca y modelo del dispositivo y el fin al que va destinado toda la documentación necesaria que acredite la regularidad y correcto licenciamiento OEM de Microsoft Windows de cada equipo de la serie.» (Literal del Pliego de Prescripciones Técnicas de referencia.)</p>
2025091502	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>Referente al criterio de valoración EPEAT Gold, si disponemos de un equipo con certificación Epeat Gold denominado por ejemplo "Equipo 1 Pro", y ese equipo se certificó y obtuvo la certificación EPEAT GOLD con un procesador de hace 2 años. ¿Sería válido un equipo que presente la certificación Epeat Gold cuyo nombre siga siendo "¿Equipo 1 PRO" pero actualicemos el procesador (y demás componentes) a los requerimientos del pliego, sin volver a pasar la certificación EPEAT?</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En relación a su consulta acerca del punto "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, las certificaciones ofertadas se verificarán, para la marca y modelo ofertado, en la web oficial de Energy Star y EPEAT. En consecuencia, corresponde al organismo certificador dilucidar la metodología de concesión de dichas certificaciones, así como velar por la veracidad y vigencia de los parámetros evaluables para la misma.</p>